Coordinación, Asistencia y Evaluación de las Auditorías Internas Institucionales.

Auditoría a entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica a las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los Informes de los Órganos de Control.

Asunción, 12 de marzo de 2013

## DICTAMEN UOC Nº 01/2013

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

Considerando el Memorando D.G.A. y F. Nº 33/13, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita el Mantenimiento y Reparación de los vehículos, de la marca ***FORD RANGER***, utilizados por la Auditoria General del Poder Ejecutivo, ésta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen referente a la modalidad de contratación a ser implementada para el llamado del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Los Vehículos que serán sujeto del servicio son en total 2 (dos), de la marca ***FORD RANGER.***

Cabe señalar, que los mencionados vehículos, son utilizados para el traslado diario de funcionarios dentro del radio urbano y constantes viajes al interior del país, lo que implica que los mismos deben estar en excelentes condiciones de funcionamiento, razón por la cual, es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento y reparación , que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y de esta forma salvaguardar la integridad de los funcionarios que utilizan el servicio de transporte.

Al respecto, informamos que para la contratación del servicio, se ha previsto la Contratación por la Vía de la Excepción con la firma **TAPE RUVICHA S.A.**, unico Concesionario debidamente autorizado por la Ford Motor Company de la marca Ford en Paraguay para ventas y servicios, y considerando que los vehículos fueron adquiridos de la firma representante en Paraguay, lo que hace necesario, que el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos sea realizado por el taller de la representación, que cuenta con la mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Unidad Operativa de Contrataciones





*Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá*
*www.agpe.gov.py*
*Tel/fax: (595 21)493 171-5*
*Asunción – Paraguay*

Se considera necesario que los vehículos de la marca mencionada más arriba, cuenten con el servicio del taller de la representación oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado, en la Marca Ford.
- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta.
- La firma, **TAPE RUVICHA S.A.** a prestado el servicio correspondiente durante la contratación en el Ejercicio 2012, a entera satisfacción de la institución

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas prevé las excepciones a la licitación. Al respecto el Artículo 33, Casos de Excepción expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) que manifiesta: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos"***.

Al respecto, esta Coordinación en su carácter de responsable de la UOC, recomienda la **Contratación por Excepción** con la firma **TAPE RUVICHA S.A.**, para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca ***FORD RANGER***, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33, Inc. a) y Art. 70 punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Finalmente, conforme a lo establecido en el Art. 10, Inciso 10, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 y por lo expuesto precedentemente, se sugiere autorizar vía Resolución, el llamado a ***Contratación por Excepción*** para el Servicio de ***Mantenimiento y Reparación de Vehiculos***, previsto en el **PAC Nº 257.201**, aprobado por **Resolución AGPE Nº 63/13** de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Es mi Dictamen.

***Lic. Atilio Ramón Esquivel Ortigoza***
***Coordinador-UOC***
***Unidad Operativa de Contrataciones***

(2/2)